



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°296-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La carta N° 007– 2025 – RAVM, del 05 de noviembre del 2025, suscrito por el docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Abg. Rafael A. Valdéz Marín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N°007– RAVM– del 05 de noviembre del 2025, recepcionado el 05 de noviembre del 2025, el docente Rafael Augusto Valdéz Marín, solicita la aprobación de La Compilación de Artículos Académicos como material de enseñanza, para las cátedras de Derecho Constitucional II y Derecho Procesal Constitucional con el título La Autonomía del Derecho Procesal Constitucional.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, fines que se desarrollan en el artículo 6 y 7 de la ley universitaria, N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 87.4, de la ley universitaria N° 30220, uno de los deberes de los docentes, es perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar su labor intelectual creativa.

En uso de las atribuciones otorgadas por la ley universitaria, N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Reconocer como Material de Enseñanza, La Compilación de Artículos Académicos como material de enseñanza, para las cátedras de Derecho Constitucional II y Derecho Procesal Constitucional con el título La Autonomía del Derecho Procesal Constitucional, presentado por el Docente Ordinario, Abg. Rafael Augusto Valdéz Marín.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.